**ACTA NÚMERO VEINTITRES** de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diez horas del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal de Apopa, Coronel José Santiago Zelaya Domínguez; están presentes los señores: Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal; señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, Oscar Armando Rivas, segundo Regidor Propietario; Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario; Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria; Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria; señor Oscar Adalberto Recinos Martínez; Octavo Regidor Propietario; señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario; señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Undécimo Regidor Propietario; señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria; Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente; señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente; señor José Asencio Aguilar Granados, Tercer Regidor Suplente y el señor Mario Alberto Tobar Meléndez; Cuarto Regidor Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia del el Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal y el señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario. iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al quince incluyendo varios. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la Aprobación de la Agenda. Por **MAYORIA de doce** votos a favor y dos ausencias al momento de esta votación del Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal y el Señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario. **ACUERDA:** Aprobar la **Agenda de la Sesión Extraordinaria Número Veintitrés,** con quince Numerales incluyendo Varios. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la Lectura y Aprobación del Acta anterior. Por MAYORIA **de doce** votos a favor y dos ausencias al momento de esta votación del Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal y el señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario. **ACUERDA:** Aprobar el **ACTA NÚMERO CATORCE DE LA SESIÓN ORDINARIA** de fecha 01/04/2020, que consta de Nueve Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la Lectura y Aprobación del Acta anterior. Por **UNANIMIDAD de votos**. **ACUERDA:** Aprobar el **ACTA NÚMERO QUINCE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha 03/04/2020, que consta de Cinco Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número siete de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX /Apoderado General Judicial, haciendo de conocimiento al Pleno opinión jurídica suscrita por su persona, que en fecha 20 de mayo del corriente año se recibió un documento procedente de la Unidad de Tributaria y Financiera en el sentido de solicitar opinión jurídica del convenio sobre cobro de tasas municipales en factura de energía eléctrica que genera CAESS. La cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES:** En fecha 20 de mayo del corriente año se recibió un documento procedente de la unidad de tributaria y financiera en el sentido de solicitar opinión jurídica del convenio sobre cobro de tasas municipales en factura de energía eléctrica que genera CAESS.

**CONSIDERANDO:**

1. La Constitución de la República en su artículo 203 y 204 establece la autonomía de los municipios referente a lo administrativo y financiero de los municipios.

Artículo 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

1. El Código Municipal en su Artículo 30 numeral 4 que expresa; emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. y numeral 14 que dice; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
2. El Código Municipal en su Artículo 34 manifiesta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del consejo municipal sobre asuntos del gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular.
3. El alcalde es el representante legal y administrativamente del municipio es el titular del gobierno y le corresponde por ley, resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración.

**CONCLUSIONES:**

1. El Consejo Municipal dentro de sus facultades que la Constitución de la República de el Salvador en relación con el Código Municipal han emitido un acuerdo que efectivamente podrá normar el funcionamiento de la administración municipal, en cuanto al cobro que se realiza sobre las tasas municipales vía factura que emite la distribuidora de energía eléctrica caess, ya es un mecanismo efectivo para el cobro del servicio que presta la municipalidad
2. Los instrumentos jurídicos como los Acuerdos Municipales son de carácter obligatorio en cuanto a su cumplimento siempre y cuando estos no trasgredan las leyes.
3. La Autonomía Municipal referida a lo administrativo tiene en gran medida su fundamento en que los instrumentos jurídicos le aseguren una mayor independencia administrativa y financiera.
4. Los municipios podrán establecer mediante la emisión de acuerdos u ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que se presten.
5. Para la fijación de las tarifas por tasas, los municipios deberán tomar en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica.

**RECOMENDACIONES:**

1. Que el Concejo Municipal Plural, autoricé al señor Alcalde a firmar convenio sobre cobro de tasas municipales, vía factura emitida por CAESS.
2. Designar como enlace entre la alcaldía y la referida distribuidora de energía eléctrica a la ingeniero Machado, coordinadora tributaria de esta municipalidad.
3. Prorrogar por un plazo de dieciocho meses, a partir del dos de junio del presente año, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, en razón que la actual administración finaliza su periodo el treinta de abril del año 2021

Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural, vista y analizada la Opinión Jurídica vertida por el Apoderado General Judicial, por **UNANIMIDAD** de votos. **Primero:** Autorizar al Alcalde Municipal, **Coronel José Santiago Zelaya Domínguez,** de conformidad al art. 47 del Código Municipal, para que firme **CONVENIO SOBRE COBRO DE TASAS MUNICIPALES, VÍA FACTURA EMITIDA POR CAESS,** por un plazo de dieciocho meses, a partir del dos de junio del presente año, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021. **Segundo:** Designar como enlace entre la Alcaldía y la referida distribuidora de energía eléctrica a la Ingeniero Blanca Esther Machado Cortez, Coordinadora Tributaria de esta municipalidad**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco numeral dos, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General, en la cual manifiesta que siguiendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal Plural y tomando en cuenta el escrito realizado por el Jefe de Recursos Humanos Sr. XXX XXX XXX XXX en el que menciona las plazas disponibles dentro de la municipalidad, y en vista de la necesidad de contar con 2 plazas administrativas en el UGDA, por lo tanto solicita al Honorable Concejo Municipal Plural aprobación para el renombramiento de 2 plazas las cuales son: Plaza actual **Recolector I** Renombramiento de plaza **Técnico de Archivo III** Salario **$400.00** y Plaza actual **Servicios Varios II** Renombramiento de plaza **Auxiliar de Archivo II** Salario **$350.00.** Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **trece votos a favor,** yuna ausencia al momento de esta votación **de la Señora Rubenia Delfina Mira Hernández, Decima Regidora Propietaria. ACUERDA: PRIMERO:** Renombrar 2 plazas, las cuales se utilizaran para cubrir la necesidad de contar con plazas administrativas en la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plaza actual** | **Renombramiento de plaza** | **Salario** |
| Recolector I | Técnico de Archivo III | $ 400.00 |
| Servicios Varios II | Auxiliar de Archivo II | $ 350.00 |

**SEGUNDO:** Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que ejecute las acciones pertinentes para que realice las modificaciones necesarias al detalle de plazas en la planilla, según lo aprobado en el numeral primero. **TERCERO:** Autorizar al Jefe de Presupuesto para que ejecute las acciones pertinentes para realizar las modificaciones al presupuesto municipal vigente, según lo aprobado en el numeral primero. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto el punto número ocho de la agenda de esta sesión, la cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX /Subgerente Administrativo, solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural aprobación para el pago de horas extras correspondientes al mes de abril para ser pagadas en la planilla de mayo del presente año, por un monto de **$5,188.35**. Por **MAYORÍA** de siete votos a favor y siete votos en contra de los Concejales: **Señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria**, manifestando literalmente: “Mi voto es en contra por no tener un plan reorganización por sus turnos adecuados para su funcionamiento de la institución y haci aprobar previa a su función”; **Señor Oscar Armando Rivas, segundo Regidor Propietario**; manifestando literalmente: “Porque no vienen separadas las horas extras de los días feriado y los días normales”; **Señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario**, manifestando literalmente: “Salvo mi voto en el acuerdo solicitado por el Subgerente Administrativo para el pago de $5,188.35 en horas extras ya que en el informe presentado ante el Concejo, vienen unidos los dias feriados con dias de horario normal, yo reconozco el derecho de los trabajadores al pago de horas de extras en dias feriados mas no del pago de horas extras en dias normales los cuales podrian ser trabajados a traves de una reorganizacion de dias laborales o pago de un tiempo compensatorio”; **Señor** **Oscar Adalberto Recinos Martinez, Octavo Regidor Propietario**; manifestando literalmente: “Salvo mi voto en el acuerdo solicitado por el Subgerente Administrativo para el pago de $5,188.35 en horas extras ya que en el informe presentado ante el Concejo, vienen unidos los dias feriados con dias de horario normal, yo reconozco el derecho de los trabajadores al pago de horas de extras en dias feriados mas no del pago de horas extras en dias normales los cuales podrian ser trabajados a traves de una reorganizacion de dias laborales o pago de un tiempo compensatorio”; **Señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario**; manifestando literalmente: “Salvo mi voto en el acuerdo solicitado por el Subgerente Administrativo para el pago de $5,188.35 en horas extras ya que en el informe presentado ante el Concejo, vienen unidos los dias feriados con dias de horario normal, yo reconozco el derecho de los trabajadores al pago de horas de extras en dias feriados mas no del pago de horas extras en dias normales los cuales podrian ser trabajados a traves de una reorganizacion de dias laborales o pago de un tiempo compensatorio”; **Señora** **Rubenia Delfina Mira Hernández, Decima Regidora Propietaria**, manifestando literalmente: “Salvo mi voto en el acuerdo solicitado por el Subgerente Administrativo para el pago de $5,188.35 en horas extras ya que en el informe presentado ante el Concejo, vienen unidos los dias feriados con dias de horario normal, yo reconozco el derecho de los trabajadores al pago de horas de extras en dias feriados mas no del pago de horas extras en dias normales los cuales podrian ser trabajados a traves de una reorganizacion de dias laborales o pago de un tiempo compensatorio”; y la señora **Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria**, manifestando literalmente: “Salvo mi voto por monto de horas extras porque no hay solvencia para poder pagar horas extras sugerí se dé tiempo compensatorio ya que municipio sigue estando embasurado y aparte se he contratado personal de recolección y me parece una burla se sigan pagando horas extras”. Para lo cual, se tomo en cuenta el voto calificado asignado al Alcalde Municipal de conformidad al art. 43 del Código Municipal. **ACUERDA: Primero:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de: **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ($5,188.35)** de la cuenta **480005908 MUNICIPALIDAD DE APOPA/PLANILLA, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y cancele al personal que ha laborado en horarios extraordinarios de las siguientes Unidades según cuadros detallados:













Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, Participación del Técnico XXX XXX XXX XXX /Subgerente Financiero y Tributario, en el cuál informa al Pleno del reporte de ingresos y egresos y saldos bancarios de las cuentas de recursos propios, presentados por la Tesorera Municipal y Considerando los compromisos en remuneraciones del mes de mayo del 2020, por lo cual tiene a bien, en solicitar al Honorable Concejo Municipal Plural para que aprueben un refuerzo de liquidez en calidad de préstamo de la fuente de Financiamiento de FODES 75%, contemplando la posibilidad de aplicar lo establecido en el Art. 1, del Decreto Legislativo número 624, de fecha 16/04/2020, sobre las disposiciones transitorias para el uso del FODES 75%, la cantidad en concepto de refuerzo seria hasta por un máximo de $100,000.00, el cual se requiere debido a la notable disminución en la recaudación de impuestos, tasas y desechos, en el marco de la pandemia por el COVID-19, no omitiendo manifestarles que la propuesta sea analizada por la Unidad Jurídica, para un mayor soporte Interno Institucional. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de trece votos a favor y uno en contra de la señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria; manifestando literalmente: “Mi voto es en contra por no ver presentado respaldo en el momento que lo presentaron”. **ACUERDA:** **Primero:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectué traslado de fondos en calidad de préstamo de la cuenta FODES 75% MUNICIPALIDAD DE APOPA, a cuenta planillera, por una cantidad no mayor a **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($100,000.00)**, con el fin de cubrir el pago correspondiente del mes de mayo de los empleados municipales. **Segundo:** Instrúyasele al Licenciado XXX XXX XXX XXX, en su calidad de Apoderado Legal de la Municipalidad, realizar las consultas pertinentes al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM),** y a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**, a fin de determinar si es procedente utilizar la totalidad del 75% del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES), de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para el pago parcial de la planilla de salarios de la municipalidad, tal como se establece en el Decreto Legislativo Numero 624, publicado en el Diario Oficial Numero 85, Tomo 427, de fecha 28 de Abril del año dos mil veinte, exponiéndosele el detrimento de los ingresos económicos sufridos por la Municipalidad. **Tercero:** De ser positiva las consultas realizadasal **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, y a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA,** instrúyasele a la Subgerencia Financiera, realice las diligencias necesarias a fin de reintegrar del fondo autorizado por el Decreto Legislativo N° 624, el préstamo mencionado en el número primero de este acuerdo y de obtener una respuesta negativa, presente a este pleno propuesta de reintegro de fondos propios del mencionado préstamo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.**- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número diez numeral uno, de la agenda de esta sesión, que consiste en la participación de la Licenciada XXX XXX XXX XXX/Jefe Interina de UACI, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación de adjudicación de requerimientos correspondiente a la **UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**, por un monto de **$12,095.00,** con fuente de financiamiento: Recursos Propios, y proponiendo como administrador de las órdenes de compra o contrato a ALEXIS ALEJANDRO URQUILLA. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero**:Aprobarlaadjudicación de requerimientos correspondiente a la **UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**, por un monto de **$12,095.00**. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de cuenta corriente **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** la cantidad de: **DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (12,095.00)** y emita cheque a nombre de los proveedores según los siguientes cuadros que se detalla a continuación:





**Tercero:** Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato a ALEXIS ALEJANDRO URQUILLA. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número diez numeral dos, de la agenda de esta sesión, que consiste en la participación de la Licenciada XXX XXX XXX XXX /Jefe Interina de UACI, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación de adjudicación de requerimientos correspondiente a la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, por un monto de **$7,386.30,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 2%, de la CARPETA PARA COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA EMERGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020, y proponiendo como administrador de las órdenes de compra o contrato al señor GONZALO GUZMAN LOPEZ. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de doce votos a favor y dos votos en contra de la **señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria**; manifestando literalmente lo siguiente: “Mi voto es contra por no tener una carpeta elaborada y supervisada por sus técnicos en el momento que se pidió su aprobación y por haber pedido todo ante de adjudicar”, y de la **Licenciada Adela María Cortez Coto/Quinta Regidora Propietaria**, manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en las adjudicaciones de la carpeta para compra de insumos por no haber votado en la carpeta por los montos elevados”. **ACUERDA: Primero**:Aprobarlaadjudicación de requerimientos correspondiente a la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, por un monto de **$7,386.30**. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de cuenta aperturada de la CARPETA PARA COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA EMERGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020, con fuente de financiamiento: FONDOS FODES 2%, la cantidad de: **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($7,386.30)** y emita cheque a nombre de los proveedores según los siguientes cuadros que se detalla a continuación:









**Tercero:** Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato al señor XXX XXX XXX XXX. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número diez de la agenda de esta sesión, que consiste en la participación de la Licenciada XXX XXX XXX XXX /Jefe Interina de UACI, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal, la adjudicación de requerimientos correspondiente al DESPACHO MUNICIPAL, con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 75%, del PROYECTO: CARPETA PARA CARGO, TRASLADO, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE CANASTAS BASICAS Y MAIZ DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA SER ENTREGADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020, y proponiendo como administrador de las órdenes de compra o contrato a la LICDA. XXX XXX XXX XXX. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de once votos a favor y tres votos en contra de la **señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria**; manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra por haber elaborado una carpeta que ni borrador hay en existencia y luego adjudicaron el mismo día que del cambio de acuerdo cuando todo ya estaba ya consumido violando todo proceso que se tiene que hacer”; **Licenciada Adela María Cortez Coto, Quinta Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto anterior, salvo mi voto porque considero elevado los montos considerados en la carpeta y el monto de la misma” y la **Señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Duodécima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto anterior, salvo mi voto por que se contrató personal y no se notificó al Concejo y toda erogación de gastos es con autorización del Concejo Plural, y me pareció demasiado alto el monto de esa carpeta”. **ACUERDA: Primero**:Aprobarlaadjudicación de requerimientos correspondiente al DESPACHO MUNICIPAL, por un monto de $14,523.20. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de cuenta aperturada del PROYECTO: CARPETA PARA CARGO, TRASLADO, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE CANASTAS BASICAS Y MAIZ DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA SER ENTREGADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020, con fuente de financiamiento: FONDOS FODES 75%, la cantidad de: **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($14,523.20)** y emita cheque a nombre de los proveedores según los siguientes cuadros que se detallan a continuación:



**Tercero:** Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato a la LICDA. XXX XXX XXX XXX. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General, en la cual manifiesta que en Sesión de Concejo de fecha 16 de Mayo de 2020 el Honorable Concejo Municipal Plural aprobó la carpeta denominada **CARPETA PARA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE CANASTAS BASICAS Y MAIZ DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA SER ENTREGADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020**, por un monto de $22,807.50, en dicha carpeta se habían contemplado contrataciones de personal y de vehículos de transporte para repartir las canastas básicas y empaque y distribución de maíz a las diferentes zonas del municipio, pero en vista que los señores miembros del Honorable Concejo Municipal Plural determinaron una logística y proporcionaron ayuda para repartir los insumos donados por el órgano ejecutivo, y dado que estas acciones ayudaron para que no fuera necesario realizar las contrataciones antes mencionadas, por tal motivo y para garantizar la transparencia en el manejo de los fondos de esta carpeta, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural la modificación del Acuerdo número **TRES** del Acta número **VEINTIUNO** de fecha 16 de mayo de 2020, en el sentido que de la carpeta denominada **CARPETA PARA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE CANASTAS BASICAS Y MAIZ DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA SER ENTREGADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020** se disminuya del monto aprobado por $22,807.50 y el nuevo monto sea **$15,000.00.** Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **once votos a favor y tres votos en contra** por parte de la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra porque cambiaron el monto del que se había aprobado la cual no era una carpeta, sino que era un estimado”; **Licenciada Adela María Cortez Coto, Quinta Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dándole seguimiento al voto anterior salvo mi voto porque considero elevado los montos considerados en la carpeta y el monto de la misma” y la **Señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Duodécima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dándole seguimiento al voto anterior salvo mi voto por que se contrató personal y no se notificó al Concejo y toda erogación de gastos es con autorización del Concejo Plural, y me pareció demasiado alto el monto de esa carpeta”. **ACUERDA: PRIMERO: Rectificar** el Acuerdo número **TRES** del Acta número **VEINTIUNO** de fecha 16 de mayo de 2020, donde se aprobó la carpeta denominada **CARPETA PARA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE CANASTAS BASICAS Y MAIZ DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA SER ENTREGADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020** por un monto de $22,807.50, **EN EL SENTIDO DE** disminuir el monto aprobado **SIENDO LO CORRECTO** la cantidad de **$15,000.00. SEGUNDO: Ratificar** el Acuerdo número **TRES** del Acta número **VEINTIUNO** de fecha 16 de mayo de 2020, en todas sus demás partes.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince, Varios; de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, en la cual solicita al Honorable Concejo Municipal, aceptación de su renuncia como Refrendaria de Cheques en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORIA** de **trece votos favor,** no obteniendo voto ni a favor ni en contra de la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria**. **ACUERDA:** Aceptar Renuncia de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, como Refrendaria de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince, Varios, de la agenda de esta sesión, Este Concejo Municipal Plural, Considerando que en Acuerdo Municipal número doce de esta Acta, se aceptó renuncia de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, como Refrendaria de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma, el pleno habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** Nombrar como Refrendario de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes que la Municipalidad posee en los diferentes bancos al Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta sesión, que consiste en memorándum de fecha 27/05/2020 suscrito por el Técnico XXX XXX XXX XXX /Jefe de UTIC, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural aprobación para la reprogramación presupuestaria en donde se **disminuirá** del especifico **61104** (Designado para compras de computadoras completas por un monto de $2,700.00 y compra de impresoras por un monto de $800.00 haciendo un monto total de **$3,500.00**) y **aumentando** del especifico  **61403** (Derechos de propiedad intelectual por un monto de **$3,500.00**), para la adquisición de Licencia de Recobro del Sistema Tributario Municipal **SIM-RTM**. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos; **ACUERDA:** Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Municipalidad, para que realice la reprogramación presupuestaria, para la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (**UTIC),** en donde se **disminuirá** del especifico **61104** (Designado para compras de computadoras completas por un monto de $2,700.00 y compra de impresora por un monto de $800.00 haciendo un monto total de **$3,500.00**) y **aumentando** del especifico  **61403** (Derechos de propiedad intelectual por un monto de **$3,500.00**), para la adquisición de Licencia de Recobro del Sistema Tributario Municipal **SIM-RTM**. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce de la agenda de esta sesión, notas a conocimiento del Concejo Municipal Plural; según Memorándum suscrito por la Licenciada XXX XXX XXX XXX /Jefe de UACI Interina de fecha 25/05/2020, en el cuál informa que la orden de compra adjudicada a la Sociedad OFICMA, S.A. DE C.V., en la que se adjudicó la adquisición de un equipo completo para generar hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua), en el mismo manifiesta que en fecha 22/05/2020, recibió nota suscrita por la señora Zenayda Yaneth Alas, en calidad de administradora de la orden de compra antes mencionada, en la que solicita que la máquina que se contempló en la carpeta contra el COVID-19 fase tres, del Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Número Dieciocho de fecha 29/04/2020, **quede sin efecto**, ya que se comunicaron con la empresa adjudicada y les manifestaron no haber hecho ningún procedimiento de venta. Por lo anteriormente descrito, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, dejar sin efecto dicha adjudicación y realizar el descargo presupuestario respectivo por el monto de $2,500.00, en el específico de gasto **61110.**  Por lo tanto este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de doce votos a favor y dos ausencias al momento de esta votación del señor José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal y de la señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria. **ACUERDA: Primero:** **Dejar sin efecto** la orden de compra adjudicada a la Sociedad OFICMA, S.A. DE C.V., en el cual se adjudicó la adquisición de un equipo completo para generar hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua), por un monto de $2,500.00, que se contempló en la carpeta contra el COVID-19 fase tres, del Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Número Dieciocho de fecha 29/04/2020. **Segundo:** Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice el descargo presupuestario respectivo por el monto de $2,500.00, en el específico de gasto **61110**. **Tercero:** Ratificar el Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Número Dieciocho de fecha 29/04/2020 en sus demás partes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISÉIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número nueve, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Técnico XXX XXX XXX XXX, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en la cual presenta al Honorable Concejo Municipal listado de empleados que diferentes Jefaturas han reportado para que sean incorporados en la Compensación Económica, los cuales no se tomaron en cuenta en el primer listado para aplicar al bono, quienes han laborado durante la pandemia COVID-19; los cuales se detallan en el siguiente cuadro a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ID** | **NOMBRE** | **NOTA** | **REPORTADO POR**  | **DEPARTAMENTO** | **CARGO** |
| 1 | XXX XXX XXX XXX |   | REPORTADO POR ZENAYDA | Departamento de Servicios Generales y Matto. De Parques | Servicios Varios I |
| 2 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Recolección y Aseo | Recolector II |
| 3 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Recolección y Aseo | Recolector I |
| 4 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Recolección y Aseo | Recolector I |
| 5 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Recolección y Aseo | Recolector II |
| 6 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Departamento de Servicios Generales y Matto. De Parques | Auxiliar de Albañil |
| 7 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las Marcaciones | REPORTADO POR ING PAZ | Transporte Administrativo | Motorista I |
| 8 | XXX XXX XXX XXX |   | REPORTADO POR GRICELDA | Tesorería | Auxiliar Administrativo III |
| 9 | XXX XXX XXX XXX |   | REPORTADO POR DON EVODIO | Departamento de Servicios Generales y Matto. De Parques | Servicios Varios II |
| 10 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MICHELLE | Ambiental Y Agropecuaria | Encargado de Grupo |
| 11 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MICHELLE | Ambiental Y Agropecuaria | Jardinero |
| 12 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MICHELLE | Ambiental Y Agropecuaria | Servicios Varios II |
| 13 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MICHELLE | Ambiental Y Agropecuaria | Jardinero II |
| 14 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MICHELLE | Ambiental Y Agropecuaria | Jardinero I |
| 15 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR FABIOLA | UACI | Auxiliar Administrativo II |
| 16 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR FABIOLA | UACI | Auxiliar Administrativo II |
| 17 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR FABIOLA | UACI | Asistente |
| 18 | XXX XXX XXX XXX |   | REPORTADO POR GERENTE | Subgerencia Desarrollo Territorial | Subgerente |
| 19 | XXX XXX XXX XXX |   | REPORTADO POR GERENTE | Subgerencia Ambiental | Subgerente |
| 20 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el cuadro de asistencia | REPORTADO POR GERENTE | Ambiental Y Agropecuaria | Inspector I |
| 21 | XXX XXX XXX XXX | SE MANDO A CUARENTENA POR LA EDAD | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Talleres | Encargado |
| 22 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Recolección y Aseo | Motorista I |
| 23 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Departamento de Servicios Generales y Matto. De Parques | Operador |
| 24 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Servicios Varios II |
| 25 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Auxiliar de Albañil |
| 26 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Auxiliar de Albañil |
| 27 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Servicios Varios II |
| 28 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Servicios Varios II |
| 29 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Servicios Varios II |
| 30 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Proyectos | Auxiliar de Albañil |
| 31 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Cementerio | Servicios Varios I |
| 32 | XXX XXX XXX XXX | Anexo las bitácoras | REPORTADO POR MIGUEL LOPEZ | Departamento de Servicios Generales y Matto. De Parques | Jefe |
| 33 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR YANIRA | Recolección y Aseo | Barredor II |
| 34 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR YANIRA | Recolección y Aseo | Barredor II |
| 35 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR YANIRA | Recolección y Aseo | Recolector II |
| 36 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR YANIRA | Recolección y Aseo | Barredor I |
| 37 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR RRHH | Promoción para la Salud | Director |
| 38 | XXX XXX XXX XXX | Anexo el reporte  | REPORTADO POR RRHH | Promoción para la Salud | Psicólogo |

Este Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO** **I.** Que en Acuerdo Municipal número Tres de Acta numero Veinte de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, se aprobó el Proyecto denominado: **“CARPETA PARA APOYO POR MEDIO DE COMPENSACIÓN A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE TRABAJAN DURANTE LA EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”** la cual asciende a un monto de **$30,930.00,** que se financiara y ejecutara con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO FODES 2%** de conformidad al Decreto Legislativo Nº 625**. II.** Que se tiene a la vista Declaración Jurada firmada por los diferentes Jefes que se detallan a continuación: XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX**,** XXX XXX XXX XXX **y** XXX XXX XXX XXX**;** quienes declaran bajo juramento que existen algunos empleados (detallados en el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos), subalternos que se encuentran bajo su cargo, los cuales trabajaron bajo sus órdenes desde el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte hasta la fecha, en el marco de la Pandemia COVID-19, y firman la declaración para efecto que a dichos empleados se les entregue compensación económica otorgada por la Municipalidad. Este Pleno habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **nueve votos a favor, dos votos en contra** por parte del **Señor Oscar Armando Rivas, segundo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “No voto por la segunda carpeta para entrega del incentivo de la emergencia por que todos los empleados forman parte de un segundo grupo que debieron ser incluidos en la primera carpeta”, y la **Licenciada Adela María Cortez Coto, Quinta Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en el acuerdo de bono por 37 personas porque desconozco los criterios utilizados y por el número de personas, considero un número de personas elevado para un error de la unidad ya que en el acuerdo anterior se tuvo respaldo de la unidad de Recursos Humanos, por $5,700.00”, **no obteniendo voto ni a favor ni en contra** de la **Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria**, **y dos ausencias al momento de esta votación** por parte del **Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal** y la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria. ACUERDA: PRIMERO:** Ampliar el Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Veinte de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, donde se aprobó el Proyecto denominado: **“CARPETA PARA APOYO POR MEDIO DE COMPENSACIÓN A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE TRABAJAN DURANTE LA EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”** la cual asciende a un monto de **$30,930.00,** que se financiara y ejecutara con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO FODES 2%** de conformidad al Decreto Legislativo Nº 625, **EN EL SENTIDO DE:** Aumentarle al monto aprobado de la carpeta la cantidad de **$5,700.00, quedando el monto total y correcto de la carpeta por $36,630.00,** por haberse incorporado empleados para que reciban la Compensación Económica, los cuales no se tomaron en cuenta en el primer listado para aplicar al bono, y han laborado durante la pandemia COVID-19, (detallados en la parte superior del Acuerdo, en el informe presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos). **SEGUNDO:** Autorizar al Jefe del Departamento de Proyectos para que realice las modificaciones correspondientes a la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “**CARPETA PARA APOYO POR MEDIO DE COMPENSACIÓN A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE TRABAJAN DURANTE LA EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”**. **TERCERO:** Ratificarel Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Veinte de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, en todas sus demás partes.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince, Varios, de la agenda de esta sesión, este Concejo Municipal Plural, Considerando que en Acuerdo Municipal número doce de esta Acta, se aceptó renuncia de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, como Refrendaria de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma, el pleno habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar el registro de firmas en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,** a partir de esta fecha a Diciembre de 2020, para las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad, según el siguiente cuadro que se detalla a continuación:









 

Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y el Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente. **SEGUNDO:** Autorizar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., para que elimine la firma registrada de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria; como refrendaría de todas las cuentas existentes de la Municipalidad en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,** detalladas en el numeral primero.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince, Varios, de la agenda de esta sesión, este Concejo Municipal Plural, Considerando que en Acuerdo Municipal número doce de esta Acta, se aceptó renuncia de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, como Refrendaria de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma, el pleno habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar el registro de firmas para la cuenta bancaria existente de la Municipalidad en el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A.,** a partir de esta fecha a Diciembre de 2020, quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y el Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente. **SEGUNDO:** Autorizar al Banco de América Central S.A., para que elimine la firma registrada de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria; como refrendaría de todas las cuentas existentes de la Municipalidad en el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A..- CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince, Varios, de la agenda de esta sesión, este Concejo Municipal Plural, Considerando que en Acuerdo Municipal número doce de esta Acta, se aceptó renuncia de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria, como Refrendaria de Cheques de todas las cuentas bancarias existentes de la Municipalidad en los diferentes bancos donde se encuentra registrada su firma, el pleno habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar el registro de firmas para la cuenta bancaria existente de la Municipalidad en el **BANCO SCOTIABANK S.A.,** a partir de esta fecha a Diciembre de 2020, quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y el Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente. **SEGUNDO:** Autorizar al Banco Scotiabank S.A., para que elimine la firma registrada de la Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria como refrendaría de todas las cuentas existentes de la Municipalidad en el **BANCO SCOTIABANK S.A.- CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce de la agenda de esta sesión, notas a conocimiento del Concejo Municipal Plural; según Memorándum suscrito por la Técnica Zenayda Yaneth Alas, Jefe del Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de fecha 25/05/2020, en el cual hace de conocimiento al Concejo Municipal Plural, que según Acuerdo Municipal número cinco, del Acta numero veintiuno de fecha 16/05/2020, se aprobó el pago de Psicólogos en concepto de viáticos, por el apoyo brindado en el Plan de Apoyo Psicosocial, desarrollado en el marco de la Emergencia nacional. Por lo tanto, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación para rectificar el Acuerdo Numero Cinco del Acta Veintiuno de fecha 16 de mayo 2020, en el sentido de modificar el concepto de viáticos por **CONTRIBUCION ECONOMICA** y autorizar al Jefe de Presupuesto realice reprogramación presupuestaria si fuese necesaria para el pago de los Psicólogos, quienes han brindado un apoyo en el marco de la emergencia nacional según el Plan de Apoyo Psicosocial**,** que se encuentra dentro del proyecto denominado: **“Plan de Prevención COVID-19 ubicado en diferentes colonias del Municipio de Apopa Fase III”.** Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA**  de doce votos a favor y dos ausencias al momento de esta votación del señor José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal y de la señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria. **ACUERDA: Primero:** Rectificar el Acuerdo Municipal Número Cinco del Acta Número Veintiuno de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, en el sentido de modificar el concepto de viáticos por **CONTRIBUCION ECONOMICA,** para el pago de los Psicólogos, quienes han brindado un apoyo en el marco de la emergencia nacional según el Plan de Apoyo Psicosocial, que se encuentra dentro del proyecto denominado: **“Plan de Prevención COVID-19 ubicado en diferentes colonias del Municipio de Apopa Fase III”. Segundo:** Autorizar al Jefe de Presupuesto realice reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. **Tercero:** Ratificar el Acuerdo Municipal Numero Cinco del Acta Numero Veintiuno de fecha 16 de mayo 2020, en sus demás partes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **Se incorporan al desarrollo de la Sesión** el Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal y el señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario.  **HAGO CONSTAR: I.-** En el punto número seis de la agenda de esta sesión se tuvo la participación del Tec. Rene Edgardo Gamero Miranda, Subgerente Financiero y Tributario, en el cual presento informe semanal de ingresos y gastos corrientes correspondientes al periodo del 04/05/2020 al 26/02/2020, lo cual queda en los archivos de Secretaria Municipal. **II.-** Que en el punto número ocho de la agenda de esta sesión la cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Subgerente Administrativo, solicitando aprobación de Horas extras del mes de abril del corriente año, el Alcalde Municipal solicita que el Gerente General gire instrucciones pertinentes a los subgerentes y al Técnico XXX XXX XXX XXX, Jefe del Deparmento Recursos Humanos, paraque realicen los turnos correspondientes a fin que el Departamento de Recolección y Aseo trabajen los días domingos. Además, manifestó que el Sr. XXX XXX XXX XXX, Jefe de Recolección Aseo, se encuentra laborando en el Departamento y según acuerdo municipal fue enviado a su vivienda por enfermedad debido a la emergencia nacional ante la Pandemia del COVID-19, la cual fue decretada por Decreto Legislativo, exonerándose de toda responsabilidad si le pasa algún percance al Sr. XXX XXX XXX XXX, y se le responsabilice a la persona que lo llamo para que se presentara a laborar. Asimismo la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que está de acuerdo en aprobar horas extras solo los días feriados, que vengas a parte los días feriados porque si es de ley que se le pague al personal, mientras tanto viene sugiriendo de que se les dé tiempo compensatorio que se haga un plan, porque desde año 2012 se da tiempo compensatorio. **III.-** Que en el punto número once de la agenda de esta Sesión se tuvo la Participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Contador Municipal, presentando Plan de Trabajo para la actualización contable al 31 de diciembre de 2020 en sistema SAFIM, la señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, solicito la palabra y recomendó al Lic. Turcios, que en la próxima Sesión presente el presupuesto de plan de trabajo para la actualización contable. **IV.-** Que en el punto número quince de esta sesión la cual consiste en varios los siguientes concejales solicitan que se incluyan en puntos: **1)** La señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, solicita se incluya el tema de la basura, seguidamente se le dio participación al Subgerente de Medio Ambiente y expreso la situación actual de los desechos sólidos en el municipio. **2)** Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario, solicito la participación de la Técnica XXX XXX XXX XXX, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, para que rinda informe epidemiológico ante la pandemia del COVID-19, seguidamente se dio la participación a la Tec. Alas el cual rindió informe manifestando que en el municipio hay veinte personas que han fallecidos ante la pandemia del COVID-19 y que han sido enterrados en el municipio. **3)** La señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria solicita que la próxima sesión de Concejo la participación del encargado de la Casa de la Juventud para que rinda informe sobre la situación actual de la casa de la Juventud asimismo la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que rinda informe detallado de los instrumentos que fueron comprados por el Proyecto PATI. **4)** La Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, solicita que el Jefe de Recursos Humanos rinda informe sobre los interinatos de diferentes Jefaturas de la Municipalidad, seguidamente se le dio participación a al Jefe del Departamento de Recursos Humanos el cual manifestó que el interinato de la Jefa de Catastro y Tributario el plazo ya venció y no se ha evaluado debido a la Emergencia Nacional de la Pandemia del COVID-19 y el interinato del Director de Promoción para la Salud, el plazo vence el diez de junio por lo cual manifestó que mandara al Concejo un memorándum por escrito de los interinatos antes mencionados.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veinte. Y para constancia firmamos.

**Cnel. José Santiago Zelaya Domínguez**

 **Alcalde Municipal. Licdo. Darwin David Maldonado García**

 **Síndico Municipal**

**Sra. María del Carmen García Sr. Oscar Armando Rivas**

 **Primera Regidora Propietaria. Segundo Regidor Propietario.**

**Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto Sr. Calixto Henríquez Rodríguez,**

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

**Lcda. Adela María Cortez Coto Licda. Silvia Ismenia Ruiz**

 **Quinta Regidora Propietaria. Sexta Regidora Propietaria**

**Sr. José David Recinos Tobar, Sr. Oscar Adalberto Recinos Martínez,**

**Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.**

**Sr. Ricardo Rubén Barrera Peña, Sra. Rubenia Delfina Mira Hernández,**

 **Noveno Regidor Propietario. Decima Regidora Propietaria.**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona Sra. Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Undécimo Regidor Propietario. Duodécima Regidora Propietaria.**

**Dr. Francisco Manuel Aquino Reyes, Sr. Joel Albertico López,**

 **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

**Sr. José Asencio Aguilar Granados Sr. Mario Alberto Tobar Meléndez,**

 **Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

**Licda. Tania Krissia Portillo Romero.**

**Secretaria Municipal.**